



El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

COMUNICA: FÉ DE ERRATAS SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN (Ref.2023/190-DIR-SEC)

PRIMERO.- El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) indica que, en la convocatoria de referencia arriba indicada, se ha incluido erróneamente la siguiente información.

"El salario bruto anual será de 28.737€ a 34.283€ negociable en función de la experiencia y méritos aportados, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre."

Siendo el texto correcto:

" El salario bruto anual será de 28.737€ a 34.283€, negociable en función de la experiencia y méritos aportados, que se distribuirán en 12 pagas proporcionales de salario base, y dos pagas extras, en los meses de junio y diciembre"

SEGUNDO.- El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) indica que, en la convocatoria de referencia arriba indicada, se ha incluido erróneamente la siguiente información.

2.1 *Todos/as los/as candidatos/as deberán realizar una prueba práctica de habilidades relacionadas con el puesto, debiendo contestar a un cuestionario de 10 preguntas con opciones múltiples sobre el contenido de las siguientes normas:*

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Siendo el texto correcto:

2.1 *Todos/as los/as candidatos/as deberán realizar una prueba práctica de habilidades relacionadas con el puesto, debiendo contestar a un cuestionario de 10 preguntas con opciones múltiples sobre el contenido de las siguientes normas:*



- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

TERCERO.- Que, mediante la presente debe darse por modificada dicha convocatoria, no considerándose los párrafos arriba señalados.

CUARTO.- Que, dichas modificaciones no suponen una alteración en los criterios o plazos para la selección de candidatos.

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH₂.